



Expediente: 08 001 40 53 008-2021 00666 00

PROCESO SUCESION

CAUSANTES: JOSE ERNESTO SALTARIN PARDO y ELVIA ROSA ZARATE DE SALTARIN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, 6 DE ABRIL DE 2022.

Examinada la presente demanda de sucesión, se tiene que en la presente causa el apoderado de los herederos únicamente se encuentra facultado para adelantar trámite de sucesión intestada con ocasión a la muerte del señor JOSE ERNESTO SALTARIN PARDO y no en relación con la sucesión de ELVIA ROSA ZARATE DE SALTARIN, por lo que deberá aportar poder que lo habilite para hacerlo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Declarar inadmisibile la presente demanda.

2º) Permanezca en secretaría por el término de los cinco (5) días contemplados en el inciso 4 del art. 90 del C.G.P, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para la subsanación de los defectos de que adolece, señalados en la parte motiva del presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ